

ACUERDO No. 071/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar los cargos en acefalia; nueva creación, cumplimiento de periodo y para el banco de postulantes de Secretaria o Secretario de Sala y Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala de los Tribunales Departamentales de Justicia del Órgano Judicial; lo dispuesto en los arts. 193 y 195 de la Constitución Política del Estado concordante con los arts. 91, 99 y 103 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Jefatura Nacional de Dotación Judicial y Administración de Personal, solicita la aprobación de emisión de convocatoria a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar los cargos en acefalia; nueva creación, banco de postulantes y cumplimiento de periodo de Secretaria o Secretario de Sala y Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala de los Tribunales Departamentales de Justicia del Órgano Judicial; el Secretario Permanente de Sala Plena, hace conocer que el Pleno del Consejo de la Magistratura en sesión del día 03 de mayo de 2017, se aprobó la emisión de la convocatoria para Secretaria o Secretario de Sala y Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala de los Tribunales Departamentales de Justicia, instruyendo a la Unidad Nacional de Asesoría Legal, se elabore el Acuerdo por el que se apruebe la emisión de la convocatoria pública.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado determina que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos concordante con el art. 183 parágrafo IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el parágrafo I. del art. 15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala. El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general.

Que, por otra parte el art. 183 parágrafo IV. núm. 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial señala; preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación.

CONSIDERANDO II: Que, en sesión de Sala Plena del Consejo de la Magistratura de fecha 22 de marzo del 2017, determinó aprobar el Reglamento Específico del proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencias de Sala del Tribunal Supremo Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunales Departamentales de Justicia aprobado mediante Acuerdo 051/2017; el mismo tiene por objeto normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de secretarios, auxiliares, oficiales de diligencia de Sala Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunal Departamental de Justicia, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia.

Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura, tiene el mandato otorgado por el constituyente, así como la Ley No. 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de preselección y selección de determinados cargos de servicios judiciales; en efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento; debiendo aprobar el respectivo Acuerdo de Sala Plena, en relación a la convocatoria, procedimiento de preselección y selección de Secretaria o Secretario de Sala y Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala de los Tribunales Departamentales de Justicia del Órgano Judicial; que se encuentran acéfalos, nueva creación, cumplimiento de periodo y para el banco de postulantes; tal como establecen los arts. 91, 99 y 103 y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley No. 025 concordante con el art. 234 de la Constitución Política del Estado.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el art. 182 numeral 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la emisión de la Convocatoria Pública N° 05/2017 de alcance departamental para el Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario de Sala y Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala de los Tribunales Departamentales de Justicia, conforme el siguiente texto:

**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ÓRGANO JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 05/2017**

El Consejo de la Magistratura, con la facultad conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 en sus art. 91 parágrafo I art. 99, 103 y parágrafo III el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunal Departamental de Justicia, convoca públicamente a las y los profesionales Abogados que cumplan con los requisitos establecidos por el ordenamiento legal, al Concurso de Méritos y Examen de Competencia al cargo de:

- **Secretaria o Secretario de Sala de TDJ**
- **Auxiliares y/o Oficiales de Diligencia de Sala TDJ**

REQUISITOS GENERALES.-

1. Las y los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Art. 234 de la Constitución Política del Estado.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA HABILITANTE.- Los documentos que deberán presentar las y los postulantes al cargo, son los siguientes:

1. Carta de postulación señalando el cargo al que postula.
2. Certificado de nacimiento (fotocopia).
3. Cédula de identidad (fotocopia).
4. Libreta de Servicio Militar, Premilitar o de Exención Militar, esencial para varones (fotocopia).

5. Certificado actualizado del REJAP de no tener antecedentes penales, con sentencia ejecutoriada. (original).
6. Certificado actualizado de estar inscrito en el Padrón Nacional Electoral expedido por el Servicio de Registro Cívico SERECI - Tribunal Electoral Departamental (original).
7. **Para Secretario;** Título de Abogado en Provisión Nacional que acredite una experiencia de 2 (dos) año en el ejercicio profesional (Fotocopia simple).
8. **Para Auxiliar/Oficial de Diligencias;** certificación original que acredite ser estudiante regular al menos del tercer curso de la Carrera de Derecho, o diploma de egreso, o título en provisión nacional (estos dos últimos en fotocopia simple).
9. Para Secretario; Estar inscrito en el Registro Público de Abogados del Ministerio de Justicia (Certificación o fotocopia de credencial).
10. Certificado actualizado de no tener militancia política, ni pertenecer a ninguna agrupación ciudadana, emitida por el Tribunal Departamental Electoral (original).
11. Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por el Representante Distrital del Consejo de Magistratura, para funcionarios y ex funcionarios del Órgano Judicial. (original).
12. Certificado de antecedentes disciplinarios, para funcionarios y ex funcionarios del Ministerio Público, expedido por la Inspectoría del Ministerio Público. (original).
13. Declaración personal notariada actualizada, de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por ley (original).
14. Certificado o declaración jurada notariada de tener conocimiento de un idioma originario del país.(certificado fotocopia o declaración notarial original)
1. Certificado o Declaración Jurada Notariada de no contar con sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia ejercida contra la mujer, niño niña o adolescente o cualquier miembro de su familia en el marco del art.13 parágrafo I de la Ley N° 348 (Original). La declaración jurada notarial deberá estar acompañada de fotocopia de la papeleta de depósito bancario realizado y/o carta de solicitud para la obtención del certificado del SIPPASE.
15. Impresión del formulario electrónico debidamente llenado en el sitio web: magistratura.organojudicial.gob.bo que al constituirse en declaración jurada, deberá obligatoriamente estar firmado.
16. La documentación de respaldo de la hoja de vida, deberá estar debidamente foliada y guardar relación con el llenado de la hoja de vida electrónica en el Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación (SIPEP). Los datos consignados en el formulario electrónico deben guardar relación con la documentación física, dejando constancia que se disminuirá el puntaje establecido por el sistema al postulante que no acredite el documento de respaldo que registró en el sistema SIPEP, así mismo no se tomará en cuenta la documentación no citada en el formulario.
 - a) Toda la documentación descrita deberá ser presentada en la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura donde se postula.
 - b) Los interesados solo podrán postular a un solo cargo
 - c) Solo las y los postulantes designados deberán presentar antes de la posesión del cargo, certificado actualizado de no tener pliego de cargo (deudas) ejecutoriadas con el Estado, pendientes de cumplimiento, expedido por la Contraloría General del Estado (original).

LLENADO DE FORMULARIO ELECTRÓNICO.-

- El registro se realizará mediante el llenado del formulario electrónico, en el Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación (SIPEP).
- La o el postulante deberá realizar el registro de inscripción en el formulario electrónico en el Sistema Integrado de Procesos de Preselección, Evaluación y Designación (SIPEP) disponible en el sitio web del Consejo de la Magistratura.
- Llenados los datos en el orden requerido y concluido el registro, se debe finalizar para imprimir el formulario, el cronograma que se considerara una notificación indicando el eje temático fecha, lugar y hora de donde se dará el examen.
- Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso firmado, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo del Concurso de Méritos en la Secretaría de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura, indicando el Tribunal Departamental de Justicia al que postula.

Aspectos a ser considerados por las y los postulantes:

- a) El SIPEP otorgará una nota de méritos al momento de finalizar el llenado del formulario electrónico.
- b) El cronograma, el eje temático la fecha, hora y lugar del examen de competencia será publicada conjuntamente la convocatoria en la página web del Consejo de la Magistratura
- c) El sistema después del examen de competencia publicará las nóminas con los postulantes que obtuvieron la nota de (42 puntos) en el examen de competencia, con estos postulantes se procederá a la Verificación de la documentación mínima habilitante y verificación de la documentación de respaldo que acredita la calificación de méritos
- d) La no presentación de algún requisito habilitante o la impresión del formulario electrónico debidamente firmado dará lugar a la inhabilitación.
- e) En caso de identificarse que el postulante no acredite un documento de respaldo que registró en el SIPEP, se disminuirá la calificación que el sistema calificó.
- f) Las declaraciones juradas ante Notario de Fe Pública, podrán ser realizadas en un solo documento.
- g) Los documentos de respaldos experiencia laboral, deben indicar las fechas de inicio y conclusión de la relación laboral, también. El ejercicio libre de la profesión podrá ser realizada con declaración jurada.
- h) Se devolverá la documentación a los postulantes no habilitados o no aprobados, debiendo apersonarse en el plazo máximo de 1 mes de concluido el proceso de preselección, caso contrario la documentación será destruida bajo constancia.
- i) Se consideran certificaciones actualizadas, las emitidas 30 días calendario antes del cierre de las convocatorias.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

Dentro del término previsto la o el postulante deberá presentar el formulario electrónico impreso, la documentación mínima habilitante y documentación de respaldo del Concurso

de Méritos en la Secretaría de las Representaciones Distritales del Consejo de la Magistratura donde postula, a partir del martes 08 de mayo hasta horas 18:30 del viernes 26 de mayo del 2017.

PUBLICACIÓN.-

La convocatoria, el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Sala del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Tribunal Departamental de Justicia, el eje temático, fecha y hora donde se dará el examen, formulario electrónico de registro se encuentran publicadas en el sitio web del Consejo de la Magistratura:

magistratura.organojudicial.gob.bo

Los sobres de postulación deberán ser consignados con el siguiente rótulo:

Señores:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

..... — BOLIVIA

CONVOCATORIA N°.....

POSTULACION AL CARGO DE (postulación a un solo cargo)

NOMBRE DEL POSTULANTE.....

C.I. N°.....

DIRECCIÓN.....

TELEFONO.....

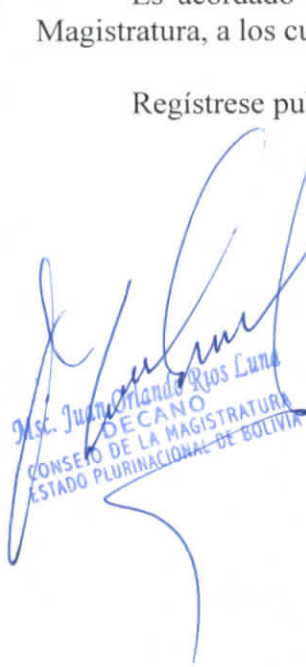
CORREO ELECTRONICO.....

5 de mayo del 2017

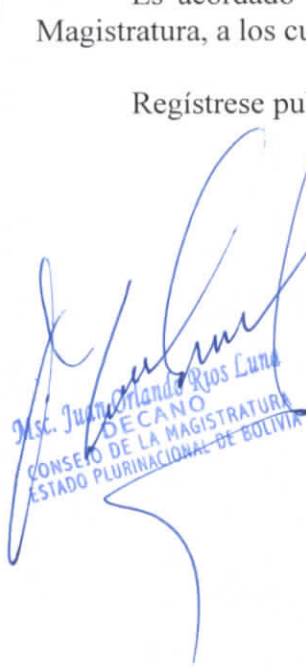
SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y a los Encargados Distritales de todos los departamentos, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la publicación de la convocatoria en su distrito judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.


Regístrese publíquese y comuníquese:



Abog. ~~Rubén Chaparro Cruz~~
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Abog. ~~Juan Orlando Ríos Luna~~
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Dr. ~~Enrique Osvaldo Patiño Berdeja~~
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Abog. ~~Roxana Orellana Mercado~~
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA